

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, Y SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDE**



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

<b>Código:</b>	Ry71i770NDQD6NsT7HKUXc4SoERcIe	<b>Fecha</b>	11/07/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**ANEXO**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA**

Modalidad 2: Suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

1. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)527-2019-00000302-2

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: Servicio de Catering a domicilio para personas de 65 años en adelante en situación de riesgo social y/o exclusión.

A Subsananar:

1. El código de la entidad bancaria es erróneo.
2. Apartado 6.1.1. el año de la fecha de inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, es erróneo.
- 3, Apartado 6.3.1. Gastos de Personal de la solicitud. En relación con los dos monitores/as, hay un error en la titulación y categoría de los mismos.
- 4, Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes. En algunos de los apartados no se especifica precio unitario, ni número de unidades previstas de cada uno de los conceptos.

Aclaraciones:

1. Apartado 6.3.1. Gastos de Personal. Es necesario aclarar desglose del coste de personal en (Sueldo Bruto Mensual + Seguridad Social), todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.
2. Aclarar el número de personas beneficiarias, y el coste del almuerzo y cena diario. En en el criterio de valoración se especifican 382 personas, en la memoria del programa 325, y en el punto 6.2.6., aparecen 382 personas beneficiarias.

2, ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

Expediente SISS:(DPCA)527-2019-00000250-2

CIF Entidad Solicitante: G11017415

Objeto/Actividad Subvencionable: Continuamos más cerca de ti 2019

A Subsananar:

1. El Modelo de Solicitud (Anexo I) no es el publicado con la convocatoria para 2019.
2. Error en el número del Boja de la convocatoria 2019.
3. Apartado 6.3.1 Gastos de Personal, hay un error en los números de meses del personal adscrito al programa, salvo el de la trabajadora/o social, de acuerdo con el periodo de



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

<b>Código:</b>	Ry71i770NDQD6NsT7HKUXc4SoERcIe	<b>Fecha</b>	11/07/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



ejecución del proyecto. El importe total de la persona contratado/a como DUE, no coincide con el importe unitario multiplicado por los meses de ejecución del programa. Por tanto varía el importe de los gastos de personal.

4. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes, en los gastos de limpieza, hay un error en el cálculo del importe de uno de los apartados, por lo que varía el total de los gastos de limpieza. Con respecto a los gastos de alimentación, los costes unitarios por las unidades estimadas, no se corresponden con el coste estimado de consumo.

5. El Código Directorio Común de Unidades Orgánicas Oficinas de la solicitud es erróneo (debe ser A01025921)

6. El anexo del punto 6 y los criterios de valoración no vienen firmado ni sellados por la entidad.

7. La relación de voluntarios adscrito al programa no viene ni sellado ni firmado por la entidad.

**Aclaraciones:**

1. Apartado 6.3.1. Gastos de Personal, aclarar las diferencias existentes entre las categorías profesionales, los meses y las cuantías con lo indicado en la Ampliación de la Información del punto 6 del Anexo I que se adjunta.

2. Aclarar que se entiende por personas mayores de 65 años con dificultades socio-económicas del punto 6.2.5

3. Aclarar cuantos días a la semana se reparte comida y cena.



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

<b>Código:</b>	Ry71i770NDQD6NsT7HKUXc4SoERcIe	<b>Fecha</b>	11/07/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

